

## CASAS DE MIRAVETE

### *EDICTO. Modificación o Adopción de Escudos banderas*

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la bandera de este Municipio, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete a información pública por plazo de veinte días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Casas de Miravete, a 10 de febrero de 2015

EL ALCALDE,

José García Serrano

1381